

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN diario, tendrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 del actual, número 165, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: En la Orden de 19 de septiembre de 1939 se prohíbe, en su artículo 3.º, el empleo de colorantes de origen mineral en el producto alimenticio generalmente denominado «cubitos para la confección de caldos», y como los Reales Decretos de 29 de diciembre de 1908 y 29 de septiembre de 1920 definen qué sustancias, tanto de origen vegetal como de origen mineral pueden ser empleadas como colorantes, habiéndose dirigido a este Ministerio algunos fabricantes de estos productos pidiendo autorización para su empleo, en acceder a lo cual no existe ningún inconveniente.

Este Ministerio, en virtud de las razones expuestas, acuerda modificar el artículo 3.º de la Orden de 19 de septiembre de 1939 en el sentido de que se podrán emplear los colorantes de origen mineral autorizados por el Decreto de 14 de septiembre de 1920.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de junio de 1940.—P. D., José Lorente.—Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento:

Burgos 14 de junio de 1940.

EL GOBERNADOR.

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 31 de mayo de 1940.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, dando traslado de otro del Minis-

terio de la Gobernación, por el que se nombra Presidente de la Diputación de Burgos a D. Julio de la Puente Cárea, y dar posesión del cargo al mismo una vez terminado el despacho de los asuntos comprendidos en la presente sesión.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de abril último, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, a quienes servirá de tipo para el abono de los facilitados en el presente mes de mayo.

Pase a dictamen de la Ponencia de Beneficencia una instancia del barbero del Hospital provincial, solicitando ser equiparado en cuanto a haberes al barbero que presta sus servicios en la Casa de Caridad.

Conceder la cantidad de 300 pesetas al asilado Eulogio Ortega para atender a los gastos de Examen de Estado que ha de sufrir en Valladolid.

Pase a dictamen de la Ponencia de Gobierno una carta de los Padres Reparadores, de Puente la Reina, interesando el apoyo de esta Diputación para recabar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la gracia de que el día del Corazón de Jesús sea declarado Fiesta Nacional.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, dando cuenta de la nueva Comisión especial administradora del Palacio que fué residencia de S. E. el Generalísimo, constituida con motivo de la renovación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Señalar el día 22 del presente mes de junio y hora de las once para la celebración de la segunda subasta de contratación de carbones con destino a las necesidades de la Casa de Caridad, Maternidad y Expósitos, durante los meses que restan del año actual.

Id. id. id. y hora de las doce para la celebración de la subasta de los artículos que constituyen el racionado con destino al consumo de la Casa de Maternidad, Caridad y Expósitos, durante los meses que restan del año actual.

Pasen a la Sección de demen-

tes del Hospital provincial para su reconocimiento y observación, las dementes Paula y Timotea Alvarez Recio, de Tubilla del Agua.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la demente Maria Villagra Pérez, de Peñaranda de Duero.

Hacer entrega a Gregorio Tolodano Menéndez y su esposa Fideda Pérez, de su sobrina Eleuteria Pérez y Pérez, acogida en la Casa de Caridad.

Pase a ocupar el número que le correspondía en el turno general de admisiones, el expediente referente a la admisión en la Casa de Caridad de Teodoro Mambrilla Maeso, de Puentedura.

Id. id. id. de Amado Alonso Ruiz, de Quintanilla Pedro Abarca.

Pase a dictamen de la Ponencia de Beneficencia un escrito del Médico de la Casa de Maternidad, relacionado con las necesidades de dicho Establecimiento.

Autorizar a D. Elías Hernando Tamayo para realizar prácticas en el Hospital provincial.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial, dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos, por razón de urgencia.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección General de Caminos, dando cuenta de haber sido asignada a esta provincia la cantidad de 59.549'38 pesetas en la distribución de fondos para la conservación de caminos vecinales.

Encomendar al Sr. Arquitecto provincial la redacción del oportuno presupuesto para la reforma del edificio ex Convento de San Agustín para destinarlo a viviendas.

Pase a informe de la Dirección de Obras y Vías un oficio del señor Arquitecto, relacionado con las obras de reparación de los patios del Palacio provincial.

Id. id. id. sobre venta de materiales procedentes del derribo del que fué Pabellón de autopsias, del Hospital provincial.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que se traslade a Villafuella con el fin de formar el oportuno proyecto y presupuesto para abastecimiento de aguas potables a dicha localidad y construir en la misma un cementerio.

Que por la Dirección de Obras y Vías, se proceda a la redacción del proyecto de camino, solicitado por la Junta vecinal de Bascuñuelos.

Autorizar a D. Tiburcio Benito Elvira, de Palacios de la Sierra, para ejecutar obras contiguas a la carretera provincial.

Id. a la Junta de Oteo para depositar los aprovechamientos forestales del Estado en el camino vecinal de Villamor a Villabasil.

Id. a D. Teodoro García, de Las Quintanillas, para ejecutar obras contiguas al camino vecinal.

Id. a D. Félix Espiga, de Albillos, para id. id.

Id. a la Junta de Barcina de los Montes, para id. id.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión especial designada, sobre la liquidación y cuenta general del presupuesto de 1939.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Sancionar favorablemente la determinación de la Presidencia en cuanto al nombramiento de dos temporeros para la Oficina del Servicio de Prestación personal.

Burgos 31 de mayo de 1940.—El Presidente, Ricardo Diaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

El Sr. Alcalde de Soria, por acuerdo del Ayuntamiento, y en nombre del mismo, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, como ampliación de la que tiene otorgada de 14,5 litros por segundo, a 90, para abastecimiento de la ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo el petionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Ca-

nales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 13 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Comisión de reconocimiento y compra para el Estado de caballos y garañones sementales.

Se pone en conocimiento de los Ganaderos y particulares interesados, que los días 29 y 30 del actual y 1 y 2 de julio próximo, en el pabellón del Paseo de la Quinta, Cuartel de Sementales, y horas de once a una, pueden presentar los productos que ofrezcan en venta al Estado, que después de reconocidos y valorados por la Comisión, será elevada la correspondiente ficha a la aprobación de la Superioridad.

Burgos 15 de junio de 1940.—El Teniente Coronel, José Inigo.

Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Basconcillos del Tozo 24 de mayo de 1940.—El Alcalde, Felipe Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Villadiego, Arenillas de Riopisuerga, Orón, Lodoso, Pedrosa de Rio Urbel, Junta de Rio de Losa, Santibáñez de Esqueva, Villegas, Bascuñana, Cilleruelo de Abajo, Nebreda, Mahamud y Rábanos.

Alcaldía de Fuentespina.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1940, es necesario que en término de diez días, a contar desde

la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Fuentespina 2 de junio de 1940.—El Alcalde, Fermín Marina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Molina de Ubierna y Padilla de Abajo.

Alcaldía de San Quirce de Ríopisuerga.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto indicado.

San Quirce de Ríopisuerga 21 de mayo de 1940.—El Alcalde, Federico Serrano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallejera, Salas de Bureba y Salazar de Amaya.

Alcaldía de Torresandino.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1940 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º

del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de 1924.

Torresandino 20 de mayo de 1940.—El Alcalde, Rafael Sanz.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 27 de mayo de 1940.—El Alcalde, César Cadiñanos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cilleruelo de Abajo.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 28 de mayo de 1940.—El Alcalde, Gorgonio Uria.

Igual anuncio hace el Alcalde de Medina de Pomar.

Alcaldía de Tejada.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1941, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean no se admitirá ninguna.

Tejada 20 de mayo de 1940.—El Alcalde, Salvador Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Bureba, Quintanilla del Coco, Alfoz de Santa Gadea, Nava de Roa, Merindad de Valdeporres y Ciruelos de Cervera.

Alcaldía de Hontangas

Para su provisión definitiva en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes o ex-cautivos, y de no haber de éstos, entre los que lo soliciten, de conformidad a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre siguiente, se anuncia la vacante siguiente:

Alguacil municipal, con 75 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

El plazo de admisión de instancias, dirigidas a la Alcaldía, reintegradas debidamente, será el de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando a la misma docu-

mentación que acredite méritos y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, quedando en libertad la Corporación de hacer la designación libremente si, transcurrido el plazo, no se presenta solicitud alguna.

Hontangas 11 de junio de 1940.—El Alcalde, M. Sualdea.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Hallándose vacantes las plazas de Guarda municipal del monte y campo de este municipio, con el sueldo anual de 300 pesetas, más el 30 por 100 de las denuncias hechas efectivas de los vecinos del pueblo, y el 50 por 100 de los forasteros, y la de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 130 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros mutilados, ex-combatientes o ex-cautivos, y de no haber de éstos, entre otros que lo soliciten, durante el plazo de treinta días, debiendo acompañar los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y adhesión al Glorioso Movimiento Salvador de España, debidamente reintegrados.

Castrillo de la Reina 18 de mayo de 1940.—El Alcalde, Teodoro Izquierdo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Barcina de los Montes.

El día 23 del actual, a las quince, tendrá lugar en la casa consistorial de la villa la subasta pública para contratar las obras de arreglos o reparaciones de la casa adquirida recientemente por esta Junta.

Servirá de tipo la cantidad de 6.600 pesetas.

Para tomar parte en el remate se depositarán previamente 350 pesetas.

Las obras se comenzarán al siguiente día de la adjudicación definitiva, y no se levantará mano hasta su terminación.

Todos los materiales de tarima, samblaje, puertas, ventanas, ladrillo, feja, yeso, cal, arena, cemento, puntas y demás, será de cuenta del contratista.

El pueblo sólo dará la madera de vigas, cuarterones, cabios, postes, sopandas, firantes y soleras.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo puesto al final. El rematante es responsable del cumplimiento de las Leyes sociales.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., tarifa..., clase..., expedida en..., enterado de los anuncios, croquis, pliego de condiciones bajo el cual se subastan las obras de la reparación de la casa adquirida por la Junta, acepto todas las condiciones y me comprometo a realizar todas las obras por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barcina de los Montes 3 de junio de 1940.—El Presidente de la Junta, Pedro Busio.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual de padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
476	Villariego	»	»	»	»	»	»	»	»
477	Villarmentero	»	»	»	»	»	»	»	»
478	Villarmero	»	»	»	»	»	»	»	»
479	Villasandino	3	»	»	3	240	»	»	240
480	Villasidro	»	»	»	»	»	»	»	»
481	Villasilos	»	»	»	»	»	»	»	»
482	Villasur de Herreros	2	»	»	2	90	»	»	90
483	Villatuelda	»	»	»	»	»	»	»	»
484	Villavedón	»	»	»	»	»	»	»	»
485	Villaverde del Monte	1	»	»	1	45	»	»	45
486	Villaverde Mogina	1	»	»	1	180	»	»	180
487	Villaverde Peñahorada	»	»	»	»	»	»	»	»
488	Villaveta	1	»	»	1	30	»	»	30
489	Villavieja de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
490	Villayerno Morquilla	»	»	»	»	»	»	»	»
491	Villazopeque	1	»	»	1	60	»	»	60
492	Villegas	2	»	»	2	210	»	»	210
493	Villorejo	1	»	»	1	60	»	»	60
494	Villorobe	3	»	»	3	285	»	»	285
495	Villornebo	»	»	»	»	»	»	»	»
496	Villovela de Esgueva	2	»	»	2	180	»	»	180
497	Villusto	»	»	»	»	»	»	»	»
498	Vizcainos	1	»	»	1	75	»	»	75
499	Yudego y Villandiego	2	»	»	2	120	»	»	120
500	Zael	»	»	»	»	»	»	»	»
501	Zalduengo	1	»	»	1	60	»	»	160
502	Zarzosa de Ríopisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»
503	Zazuar	»	»	»	»	»	»	»	»
504	Zumel	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Zuñeda	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	969	6	»	975	70.155	360	»	70.515

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos, 20 de mayo de 1940. = Pedro Guillén. = El Secretario, Jesús Iglesias. = V.º B.º = El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
182	Ibeas de Juarros	3	»	»	3	270	»	»	270
183	Ibrillos	2	2	»	4	240	180	»	420
184	Iglesiarrubia	1	»	»	1	90	»	»	90
185	Iglesias	»	»	»	»	»	»	»	»
186	Isar	2	»	»	2	180	»	»	180
187	Itero de Castillo	3	»	»	3	360	»	»	360
188	Jaramillo de la Fuente	1	»	»	1	90	»	»	90
189	Jaramillo Quemado	1	»	»	1	90	»	»	90
190	Junta de la Cerca	3	»	»	3	270	»	»	270
191	Junta de Oteo	2	»	»	2	180	»	»	180
192	Junta de Río Losa	»	»	»	»	»	»	»	»
193	Junta de San Martín de Losa	»	»	»	»	»	»	»	»
194	Junta de Transaloma	1	»	»	1	90	»	»	90
195	Junta de Villalba de Losa	1	»	»	1	90	»	»	90
196	Jurisdicción de Lara	»	»	»	»	»	»	»	»
197	Jurisdicción de San Zadornil	2	»	»	2	180	»	»	180
198	Lences	»	»	»	»	»	»	»	»
199	Lerma	3	»	»	3	450	»	»	450
200	Lodoso	»	»	»	»	»	»	»	»
201	Madrigal del Monte	2	»	»	2	240	»	»	240
202	Madrigalejo del Monte	1	»	»	1	90	»	»	90
203	Mahamud	»	»	»	»	»	»	»	»
204	Mambrilla de Castrejón	»	»	»	»	»	»	»	»
205	Mambrillas de Lara	1	»	»	1	105	»	»	105
206	Mamolar	1	»	»	1	150	»	»	150
207	Manciles	»	»	»	»	»	»	»	»
208	Mansilla de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
209	Marmellar de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»
210	Marmellar de Arriba	1	»	»	1	90	»	»	90
211	Masa	»	»	»	»	»	»	»	»
212	Mazuela	»	»	»	»	»	»	»	»
213	Mazuelo de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
214	Mecerreyes	»	»	»	»	»	»	»	»
215	Medina de Pomar	10	1	»	10	990	»	»	990
216	Medinilla de la Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»
217	Melgar de Fernamental	21	»	»	21	1.890	»	»	1.890
218	Merindad de Castilla la Vieja	3	»	»	3	270	»	»	270
219	Merindad de Cuerta - Urria	»	»	»	»	»	»	»	»
220	Merindad de Montija	3	»	»	3	270	»	»	270
221	Merindad de Sotoscueva	2	»	»	2	180	»	»	180
222	Merindad de Valdeporres	10	»	»	10	900	»	»	900
223	Merindad de Valdivielso	1	»	»	1	90	»	»	90
224	Milagros	4	»	»	4	360	»	»	360
225	Miranda de Ebro	36	»	»	36	3.570	»	»	3.570
226	Miravéche	»	»	»	»	»	»	»	»
227	Modúvar de la Emparedada	»	»	»	»	»	»	»	»
228	Molina de Ubierna (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
229	Monasterio de la Sierra	2	»	»	2	180	»	»	180
230	Monasterio de Rodilla	1	»	»	1	120	»	»	120
231	Moncalvillo	1	»	»	1	150	»	»	150
232	Monterrubio de Demanda	»	»	»	»	»	»	»	»
233	Montorio	1	»	»	1	90	»	»	90
234	Moradillo de Roa	1	»	»	1	90	»	»	90
235	Moradillo de Sedano	»	»	»	»	»	»	»	»
236	Naba de Roa	»	»	»	»	»	»	»	»
237	Navas de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
238	Nebreda	»	»	»	»	»	»	»	»
239	Neila	»	»	»	»	»	»	»	»
240	Nidáguila	»	»	»	»	»	»	»	»
241	Nuez de Abajo (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
242	Olmedillo de Roa	1	»	»	1	90	»	»	90
243	Olmillos de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
244	Olmillos de Sasamón	»	»	»	»	»	»	»	»
245	Olmos de Picaza	1	»	»	1	90	»	»	90
246	Oña	1	»	»	1	90	»	»	90
247	Oquillas	3	»	»	3	300	»	»	300
248	Orbaneja del Castillo	»	»	»	»	»	»	»	»
249	Orbaneja - Riopico	1	»	»	1	90	»	»	90
250	Orón	»	»	»	»	»	»	»	»
251	Padilla de Abajo	3	»	»	3	370	»	»	270
252	Padilla de Arriba	3	»	»	3	225	»	»	225
253	Padrones de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
254	Palacios de Benaver	2	»	»	2	180	»	»	180
255	Palacios de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
256	Palacios de Riopisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»
257	Palazuelos de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
258	Palazuelos de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
259	Pampliega	5	»	»	5	480	»	»	480
260	Pancorbo	2	»	»	2	180	»	»	180
261	Páramo del Arroyo	»	»	»	»	»	»	»	»
262	Pardilla	»	»	»	»	»	»	»	»
263	Parte de Bureba (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
264	Partido de la Sierra en Tobalina	»	»	»	»	»	»	»	»
265	Pedrosa de Duero	»	»	»	»	»	»	»	»
266	Pedrosa del Páramo	»	»	»	»	»	»	»	»
267	Pedrosa del Príncipe	1	»	»	1	90	»	»	90
268	Pedrosa de Río-Urbel	3	»	»	3	270	»	»	270
269	Peñalba de Castro	1	»	»	1	90	»	»	90
270	Peñaranda de Duero	»	»	»	»	»	»	»	»
271	Peral de Arlanza	1	»	»	1	90	»	»	90
272	Pesquera de Ebro	4	»	»	4	630	»	»	630
273	Piedra (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
274	Piernagas	»	»	»	»	»	»	»	»
275	Pineda de la Sierra	9	»	»	9	810	»	»	810
276	Pineda Trasmonte	»	»	»	»	»	»	»	»
277	Pinilla de los Barruecos	1	»	»	1	90	»	»	90
278	Pinilla de los Moros	»	»	»	»	»	»	»	»
279	Pinilla Trasmonte	2	»	»	2	150	»	»	150

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
280	Pino de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
281	Poza de la Sal	6	»	»	6	540	»	»	540
282	Prádanos de Pureba	»	»	»	»	»	»	»	»
283	Pradoluengo	»	»	»	»	»	»	»	»
284	Presencio	»	»	»	»	»	»	»	»
285	Puebla de Arganzón (La)	2	»	»	2	180	»	»	180
286	Puentedura	»	»	»	»	»	»	»	»
287	Puras de Villafranca	1	»	»	1	90	»	»	90
288	Quemada	»	»	»	»	»	»	»	»
289	Quintanabureba	»	»	»	»	»	»	»	»
290	Quintana del Pidio	»	»	»	»	»	»	»	»
291	Quintanadueñas	1	»	»	1	90	»	»	90
292	Quintanaélez	»	»	»	»	»	»	»	»
293	Quintanalara	»	»	»	»	»	»	»	»
294	Quintanaloma	»	»	»	»	»	»	»	»
295	Quintanaloranco	»	»	»	»	»	»	»	»
296	Quintanamamvirgo	»	»	»	»	»	»	»	»
297	Quintanaortuño	»	»	»	»	»	»	»	»
298	Quintanapalla	1	»	»	1	90	»	»	90
299	Quintañar de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
300	Quintanarraya	»	»	»	»	»	»	»	»
301	Quintanarroz	»	»	»	»	»	»	»	»
302	Quintanavides	»	»	»	»	»	»	»	»
303	Quintanillabón	»	»	»	»	»	»	»	»
304	Quintanilla del Agua	»	»	»	»	»	»	»	»
305	Quintanilla de la Mata	1	»	»	1	90	»	»	90
306	Quintanilla del Coco	4	»	»	4	360	»	»	360
307	Quintanilla - Pedro Abarca	»	»	»	»	»	»	»	»
308	Quintanillas (Las)	2	»	»	2	180	»	»	180
309	Quintanilla San García	»	»	»	»	»	»	»	»
310	Quintanilla - Sobresierra	1	»	»	1	90	»	»	90
311	Quintanilla - Somuño	»	»	»	»	»	»	»	»
312	Quintanilla Vivar	»	»	»	»	»	»	»	»
313	Rabanera del Pinar	4	»	»	4	360	»	»	360
314	Rábanos	»	»	»	»	»	»	»	»
315	Rabé de las Calzadas	1	»	»	1	90	»	»	90
316	Reboleuas (Las)	»	»	»	»	»	»	»	»
317	Rebolledo de la Torre	1	»	»	1	90	»	»	90
318	Redecilla del Camino	1	»	»	1	90	»	»	90
319	Redecilla del Campo	»	»	»	»	»	»	»	»
320	Regumiel de la Sierra	1	»	»	1	90	»	»	90
321	Reinoso	»	»	»	»	»	»	»	»
322	Renuncio	»	»	»	»	»	»	»	»
323	Retuerta	6	»	»	6	540	»	»	540
324	Revilla (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
325	Revilla - Cabriada	»	»	»	»	»	»	»	»
326	Revilla del Campo	»	»	»	»	»	»	»	»
327	Revillarruz	»	»	»	»	»	»	»	»
328	Révilla Vallegera	3	»	»	3	270	»	»	270
329	Rezmondo	»	»	»	»	»	»	»	»
330	Riocavado de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
331	Riocerezo	»	»	»	»	»	»	»	»
332	Rioseras	1	»	»	1	90	»	»	90
333	Roa	48	»	»	48	2.549	»	»	2.549
334	Robredo - Lemño	»	»	»	»	»	»	»	»
335	Rojas	»	»	»	»	»	»	»	»
336	Ros	1	»	»	1	90	»	»	90
337	Royuela de Río Franco	»	»	»	»	»	»	»	»
338	Rubena	4	»	»	4	405	»	»	405
339	Rubledo de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»
340	Rucandio	»	»	»	»	»	»	»	»
341	Salas de Bureba	1	»	»	1	90	»	»	90
342	Salas de los Infantes	1	»	»	1	90	»	»	90
343	Salazar de Amaya	»	»	»	»	»	»	»	»
344	Saldaña de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
345	Salguero de Juarros	1	»	»	1	135	»	»	135
346	Salinillas de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
347	San Adrián de Juarros	1	»	»	1	90	»	»	90
348	Sandoval de la Reina	»	»	»	»	»	»	»	»
349	San Juan del Monte	1	»	»	1	90	»	»	90
350	San Mamés de Burgos	2	»	»	2	180	»	»	180
351	San Martín de Rubiales	»	»	»	»	»	»	»	»
352	San Millán de Lara	»	»	»	»	»	»	»	»
353	San Pedro Samuel	»	»	»	»	»	»	»	»
354	San Quirce de Ropisuerga	1	»	»	1	90	»	»	90
355	Santa Cecilia	»	»	»	»	»	»	»	»
356	Santa Cruz de Juarros	»	»	»	»	»	»	»	»
357	Santa Cruz de la Salceda	5	»	»	5	450	»	»	450
358	Santa Cruz del Valle Urbión	»	»	»	»	»	»	»	»
359	Santa Gadea del Cid	»	»	»	»	»	»	»	»
360	Santa Inés	»	»	»	»	»	»	»	»
361	Santa María Ananúñez	»	»	»	»	»	»	»	»
362	Santa María del Campo	1	»	»	1	90	»	»	90
363	Santa María del Invierno	3	»	»	3	270	»	»	270
364	Santa María de Mercedillo	2	»	»	2	180	»	»	180
365	Santa María - Ribarredonda	1	2	»	3	150	300	»	450
366	Santa María - Tajadura	»	»	»	»	»	»	»	»
367	Santa Olalla de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
368	Santibáñez de Esgueva	2	»	»	2	180	»	»	180
369	Santibáñez del Val	»	»	»	»	»	»	»	»
370	Santibáñez Zarzaguda	1	»	»	1	120	»	»	120
371	Santo Domingo de Silos	1	»	»	1	90	»	»	90
372	Santovenia de Oca	2	»	»	2	180	»	»	180
373	San Vicente del Valle	»	»	»	»	»	»	»	»
374	Sargentos de la Lora	4	»	»	4	360	»	»	360
375	Sarracín	1	»	»	1	90	»	»	90
376	Sasamón	2	»	»	2	180	»	»	180
377	Sedano	1	»	»	1	90	»	»	90

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
476	Villariego	»	»	»	»	»	»	»	»
477	Villarmentero	»	»	»	»	»	»	»	»
478	Villarmero	»	»	»	»	»	»	»	»
479	Villasandino	2	»	»	2	180	»	»	180
480	Villasidro	»	»	»	»	»	»	»	»
481	Villasilos	4	»	»	4	360	»	»	360
482	Villasur de Herreros	»	»	»	»	»	»	»	»
483	Villatueda	1	1	»	2	90	60	»	150
484	Villavedón	»	»	»	»	»	»	»	»
485	Villaverde del Monte	1	»	»	1	90	»	»	90
486	Villaverde Mogina	»	»	»	»	»	»	»	»
487	Villaverde Peñahorada	»	»	»	»	»	»	»	»
488	Villaveta	3	»	»	3	360	»	»	360
489	Villavieja de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
490	Villayerno Morquilla	»	»	»	»	»	»	»	»
491	Villazopeque	»	»	»	»	»	»	»	»
492	Villegas	1	»	»	1	90	»	»	90
493	Villorajo	»	»	»	»	»	»	»	»
494	Villorobe	2	»	»	2	180	»	»	180
495	Villoruebo	»	»	»	»	»	»	»	»
496	Vilovéla de Esgueva	1	1	»	2	90	90	»	180
497	Vilusto	»	»	»	»	»	»	»	»
498	Vizcaínos	»	»	»	»	»	»	»	»
499	Yudego y Villandiego	»	»	»	»	»	»	»	»
500	Zael	1	»	»	1	90	»	»	90
501	Zalduengo	1	»	»	1	90	»	»	90
502	Zarzoza de Ríopisuerga	1	»	»	1	90	»	»	90
503	Zazuar	»	»	»	»	»	»	»	»
504	Zumel	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Zuñeda	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	709	39	»	748	66.111	3.350	»	69.461

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos,
 Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los
 Organismos locales para el mes actual.
 Burgos, 20 de mayo de 1940. = Pedro Guillén. = El Secretario, Jesús Iglesias. = V.º B.º = El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.